

Radicación: N° 2015-0517
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Acor: Juan Jaime Barrios
Accionario: Colpensiones.



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DE IBAGUE

Ibagué, veintitrés (23) de enero de dos mil dieciocho (2018)

Radicación: 2015-0517
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Domandante: JUAN JAIME BARRIOS ZAMBRANO
Demandado: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del veintitrés (23) de noviembre de dos mil diecisiete (2017)¹, emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual modificó la sentencia proferida por este Despacho el treinta (30) de marzo de dos mil diecisiete (2017)².

Por secretaría liquidense las costas, conforme lo indicado en la sentencia de 1ª y 2ª instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


CESAR AUGUSTO DELGADO RAMOS
JUEZ

¹ Folios 184-188

² Folios 132-136

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué